	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-047
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA1 de 3

CONTRATO DE COMODATO No: 1250 DE 2019

PROCESO No: SS19-173

COMODATARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


COMODANTE: LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA

OBJETO: APOYO TECNOLÓGICO PARA EL GRUPO 1 ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO

Entre los suscritos **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO** de una parte y por la otra, **NATALIA PATRICIA ORTEGA ZAMORANO**, identificado con la CC. No. 52.155.749, actuando en calidad de Representante Legal suplente de **LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA**, con NIT 830.061.856-1, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 03/04/2019, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del proceso de contratación No: SS19-173 cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HUEM, se contempló apoyo tecnológico dentro de la adjudicación del Grupo 1 ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO, mediante la entrega de bienes muebles a título de préstamo de uso, durante la vigencia contractual. 2) Que agotadas las etapas del proceso contractual, se adjudicó el contrato No. 203 de 2019 a LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, incluyendo el apoyo tecnológico mediante la entrega de DOS ESTERILIZADORES CON CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 100 LTS DE DOS PUERTAS Y DOS SELLADORAS, incluyendo los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos (tales como tinta y papel para la impresión de resultados). 3) Que con fundamento en la modificación 1 del contrato de suministro No. 203 de 2019, se acordó aceptar el ingreso del equipo de 136 litros VPRO 1 PLUS, marca STERIS, serie 0328208-09 y provisionalmente mientras se surte el proceso de importación del otro equipo de 136 litros, dejar en calidad de préstamo de uso dos (2) esterilizadores de 60 litros, debiendo además entregar en compensación a título gratuito por la demora en la entrega del esterilizador de 136 litros, cuatro (4) copas equivalentes a sesenta (60) ciclos por cada mes que los equipos de 60 litros estén en el hospital. 4) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 12 del Manual de Contratación, la modalidad corresponde a Contratación Directa. 5) Que el presente contrato de comodato se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian, por el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HUEM y en lo no previsto, por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil. PRIMERA. OBJETO.- EL COMODANTE

4/

Acad

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-047
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	FECHA: NOV 2018
		PAGINA2 de 3

entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes relacionados a continuación, propiedad del comodante:

Descripción Equipo	Modelo	Marca	Serie	Valor comercial
Esterilizador a baja temperatura	VPRO-60	STERIS	0305817-13	\$210.000.000 + IVA
Esterilizador a baja temperatura	VPRO-60	STERIS	0305117-16	\$210.000.000 + IVA
Esterilizador a baja temperatura	VPRO 1 PLUS	STERIS	0328208-09	USD 119.000
Incubadora de biológicos	S3271	STERIS	18182250	\$4.000.000 + IVA
Selladora Rotativa	HD 650 D	HAWO	506651	\$6.000.000 + IVA
Selladora Rotativa	HD 650 D	HAWO	510330	\$7.100.000 + IVA

**PARAGRAFO 1:** Los Esterilizadores a baja temperatura modelo VPRO-60, Marca STERIS seriales 0305817-13 y 0305117-16, se mantendrán provisionalmente en la institución hasta el momento de surtirse el proceso de importación del segundo Esterilizador a baja temperatura VPRO 1 PLUS con capacidad de 136 litros, cuya fecha de llegada al país se estima el 01 de agosto de 2019.

**PARAGRAFO 2:** Entregar en compensación a título gratuito, por la demora en la entrega del esterilizador de 136 litros, cuatro (4) copas equivalentes a sesenta (60) ciclos por cada mes que los equipos de 60 litros estén en el hospital.

**PARAGRAFO 3:** El supervisor del contrato en conjunto con el Coordinador del Servicio de Esterilización deberán verificar el cumplimiento de los dispositivos a entregar en bonificación.

**SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.-** Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de EL COMODATARIO, situada en la siguiente dirección: AV 11E N° 5AN - 71 BRR Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, sitio de ubicación que no podrá ser cambiado por EL COMODATARIO sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE.

**TERCERA. DURACION.-** El presente contrato de comodato tiene el mismo plazo de ejecución y vigencia que el contrato No. 203 de 2019 y/o hasta agotar el suministro de los bienes.

**CUARTO. USO AUTORIZADO.-** EL COMODATARIO podrá utilizar los bienes objeto de este contrato para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud. EL COMODATARIO se obliga para EL COMODANTE a emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de los bienes muebles objeto del presente comodato.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El manejo de l(os) bien(es) objeto del presente contrato será exclusivo del personal vinculado al COMODATARIO, sin intervención alguna de EL COMODANTE.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que los bienes muebles objeto del presente comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del COMODATARIO, será por cuenta de EL COMODATARIO el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado por el COMODANTE, el cual es susceptible de revisión y ajuste por parte del COMODATARIO, si a ello hubiere lugar, para cuyos fines podrá obtener avalúos periciales.

**PARAGRAFO TERCERO:** EL COMODATARIO no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo.

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.-** Serán obligaciones de EL COMODATARIO las siguientes: 1) Adquirir los insumos exclusivamente al COMODANTE, en los términos y condiciones señaladas en el contrato No: 203 de 2019, en concordancia con el Anuncio Público del Proceso SS19-173, junto con sus modificaciones y adiciones, si hubiere lugar.

2) No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de comodato en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación.


3) En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien, EL COMODATARIO está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad de EL COMODANTE, exhibiendo copia auténtica del presente contrato e informando inmediatamente al representante legal de EL COMODANTE sobre el particular.

4) Devolver los bienes al momento de la terminación del presente contrato en buen estado.

5) No introducir partes, piezas, elementos o implementos nuevos a los bienes.

6) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se requieran de la relación contractual.

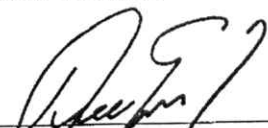
7) Entregar los insumos necesarios para el correcto funcionamiento

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-047
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA3 de 3

de los equipos (tales como tinta y papel para la impresión de resultados). 8) Las demás obligaciones propias de EL COMODATARIO establecidas por la ley. **SEXTA. RESTITUCION.-** El comodatario deberá restituir los bienes entregados en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) Al vencimiento del término de que trata la cláusula segunda; 2) Por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro de los bienes por su culpa, 3) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el bien. 4) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida. **SEPTIMA. GARANTIA:** El Comodante se obliga a asegurar los bienes objeto del comodato contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento de presentarse siniestros que debían ser amparados por la Póliza contra todo riesgo y el comodante no haya otorgado la misma, asumirá en forma plena y exclusiva los perjuicios causados a los bienes objeto del comodato. **OCTAVA – MANTENIMIENTO.-** El mantenimiento preventivo de los bienes, así como el correctivo que requieran, serán por cuenta de EL COMODANTE, quien para tal efecto utilizará personal técnico calificado. **NOVENA. GRATUIDAD.-** Por tratarse de un comodato, el presente contrato es gratuito y por lo tanto EL COMODATARIO no deberá a EL COMODANTE ninguna suma por concepto de arriendo, renta, canon o contraprestación económica por el uso y goce del bien del presente contrato. **DECIMA. ESTADO DE LOS BIENES.-** El Líder de Recursos Físicos de la ESE HUEM, conjuntamente con el comodante o su delegado, revisarán los bienes objeto del contrato, precisando el estado de los mismos y su valor, mediante acta suscrita por las partes que formará parte integral del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los bienes que no estén en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega o que sean objeto de reparaciones o mantenimiento preventivo, deberán ser reemplazados por el COMODANTE, garantizando la continuidad del servicio. **PARAGRAFO SEGUNDO** Los bienes deberán contar con sus respectivos registros. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, por el COMODATARIO a los **14 JUN. 2019** y por el COMODANTE, a los **14 JUN. 2019**

EL COMODATARIO

EL COMODANTE

  
 ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES  
 Gerente (e) ESE HUEM

  
 NATALIA PATRICIA ORTEGA ZAMORANO  
 R/L (s) LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS